



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Resolución comunal

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/EX-2023-23639910-GCABA-DGCCT

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N°1.777, el Código de Habilitaciones y Verificaciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los Capítulos 9.1 y 9.8 del Código de Habilitaciones y Verificaciones de la Ciudad, y la Resolución N° 24-GCABA-SECACGC/21 y N°1-GCABA-SECACGC/22, la Resolución del Presidente de la Junta Comunal N°14 N° RS-2023-09327255-GCABA-COMUNA14, y el Expediente Electrónico N° EX-2023-23639910-GCABA-DGCCT

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su artículo 104 inciso 21 establece dentro de las atribuciones del Poder Ejecutivo la de otorgar permisos para el ejercicio de actividades comerciales y todas aquellas que estén sujetas al poder de policía de la Ciudad, conforme a las leyes;

Que en su artículo 127 define a las Comunas como unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, asimismo, el artículo 128 establece que las Comunas ejercen funciones de planificación, ejecución y control, en forma exclusiva o concurrente con el Gobierno de la Ciudad, respecto a las materias de su competencia;

Que la Ley N°1.777 es la norma orgánica de las comunas y define su naturaleza jurídica como “unidades de gestión política y administrativa descentralizada”;

Que el artículo 11 de la Ley N° 1.777 establece como competencia concurrente de las Comunas y del Poder Ejecutivo “(...) c. La fiscalización y el ejercicio del poder de policía, de las normas sobre usos de los espacios públicos, suelo (...)”;

Que, dentro de las atribuciones de la Junta Comunal como órgano de gobierno, se contempla la de “emitir resoluciones y declaraciones en el marco de sus competencias”;

Que los Capítulos 9.1 y 9.8 del Código de Habilitaciones y Verificaciones de la Ciudad, y la Resolución N° 24 GCABA-SECACGC/21, tienen como finalidad establecer los lineamientos básicos para llevar adelante un armonioso y correcto emplazamiento de áreas gastronómicas y sus elementos en el espacio público.

Que, por el expediente citado en el visto, el Sr. Luis Martin Paesch , DNI 30.023.997; CUIT 20-30023997-9; tramita una solicitud de ampliación del permiso de uso y ocupación del espacio público de plataforma de esparcimiento, para la colocación de toldo, faldones, artefactos de iluminación, y artefactos de calefacción sobre la acera de la calle Medrano, frente al local comercial sito en Jose Antonio Cabrera 3797/Medrano 1107 ;

Que la solicitante cuenta con el permiso de uso y ocupación del espacio público para plataforma de esparcimiento en el espacio solicitado, otorgado por Resolución del Presidente de la Junta Comunal N°14, N° RS-2023-09327255-GCABA-COMUNA14.

Que se deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones generales impuestas por el Código de Habilitaciones y Verificaciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y específicamente a lo dispuesto en los Capítulos 9.1 y 9.8 del mismo;

Que estará a cargo del solicitante la integridad física del público asistente y peatones, como así también los daños que pudiesen afectar a terceros, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente;

Que el solicitante deberá exhibir la presente resolución toda vez que sea requerida;

Que el autorizado deberá solicitar la renovación del presente permiso dentro de los treinta (30) días previos al vencimiento del mismo;

Que deberá retirar o regularizar de acuerdo a la normativa vigente todas las estructuras y/o elementos emplazados en el espacio público;

Que por el Informe N° IF-2023-23963207-GCABA-DGCCT, ha tomado intervención la Dirección General Competencias Comunales y Talleres (DGCCT) verificando la documentación obrante en las presentes actuaciones, mediante el cual se constata el cumplimiento de los requisitos reglados establecidos en la normativa vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 14

RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórgase desde la suscripción de la presente y hasta el vencimiento del permiso otorgado anteriormente para el emplazamiento de plataforma de esparcimiento, al Sr. Luis Martin Paesch CUIT 20-30023997-9, el permiso para la ampliación de una plataforma de esparcimiento y la colocación de toldo, faldones, artefactos de iluminación, artefactos de calefacción y cubiertas exteriores sobre la acera de la calle Medrano para el local comercial sito en la calle Juan Antonio Cabrera 3797 – Medrano 1107.

Artículo 2°.- Ordénase al permisionario respetar los siguientes parámetros para la ampliación del área gastronómica:

- Dejar un corredor libre de por lo menos 2.00 mts. de ancho, contados desde la línea oficial de edificación hasta el área gastronómica.
- Dejar un espacio libre de 30 cm de ancho inmediatos al cordón de la acera.
- Extenderse dentro de los límites de la acera correspondientes al local habilitado.
- Evitar el área de seguridad de las esquinas.

Artículo 3°.- Hágase saber al permisionario que el presente permiso podrá ser revocado con fundamento en razones de oportunidad, mérito o conveniencia y cuando sobrevengan causales que ameriten su revocación y sin derecho a indemnización alguna.

Artículo 4°.- Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Dirección General Competencias Comunales y Talleres y a la Dirección General Fiscalización Urbana a los fines de que en el marco de su competencia disponga el control del correcto ejercicio del permiso otorgado.

Una vez cumplido, archívese.

